



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
183/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE  
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "REFACCIÓN  
CASA COMUNAL ZONA TIPO CHALET CATAVI"

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY  
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS  
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO  
COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS  
TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS  
MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

jvr  
Copia archivo: GAML/DAMLI.



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\*/\*\*\*\*\*

APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "REFACCIÓN  
CASA COMUNAL ZONA TIPO CHALET CATAVI"



Nº 183/2018

### VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación REFACCIÓN CASA COMUNAL ZONA TIPO CHALET CATAVI, CUCE: 18-1507-00-891827-1-1" Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

### CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "**Aprobar contratos** de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otograr al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/075/2018 **APROBACIÓN DE INFORME Y ADJUDICACIÓN** de fecha 15 de noviembre de 2018 resuelve:

**Artículo 1.-** Aprobar el informe de la Comisión de Calificación con fecha 09 de noviembre de 2018 (con sello de recepción en fecha 15 de noviembre de 2018), dentro el proceso de contratación para la obra: "**REFACCIÓN CASA COMUNAL ZONA TIPO CHALET CATAVI**".

**Artículo 2.-** Adjudicar la obra "**REFACCIÓN CASA COMUNAL ZONA TIPO CHALET CATAVI**" a la empresa "CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ALIADOS PARA EL DESARROLLO CAD S.R.L.", representado legalmente por el sr. Fidel Calani Mamani, con C.L Nº 3541976 Or., por un precio Total de Bs.- 97.648,34 (noventa y siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 34/100 bolivianos), en un tiempo de entrega de 49 días calendario.

A la hoja Nº 2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 183/2018

Aprobación de Suscripción de Contrato

"Refacción Casa Comunal Zona Tipo Chalet Catavi"

### POH TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

### RESUELVE:

**Art. 1ro.:** SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA REPRESENTADA POR EL PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO CON LA "EMPRESA "CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ALIADOS PARA EL DESARROLLO CAD S.R.L.", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. FIDEL CALANI MAMANI, CON C.I. Nº 3541976 OR., PARA LA "REFACCIÓN CASA COMUNAL ZONA TIPO CHALET CATAVI", POR UN MONTO DE BS.- 97.648,34 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 BOLIVIANOS), EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 49 DÍAS CALENDARIO.

**Art. 2do.:** Se Recomienda al RPA, ante la incongruencia del informe de la Comisión de Calificación, llame la atención escrita a los integrantes de la Comisión de Calificación por no calificar y evaluar responsablemente a los proponentes. Según establece el art. 38 del D.S. 181.

**Art. 3ro.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintinueve días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

*Adalid Jorge Aguilar*  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



*Lic. Ana María Castillo Nogrette*  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

COM. INFRAESTRUCTURA/EHS  
Cc./Arch

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia